



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

A Prop. de esta ciudad en su persona, por quien
entendido dixos: que los motivos que ha habido
p.^a no executar los pagos de la quota del aguan-
diente de los d^{os} de mil ochocientos y uno y
ochocientos y dos son la falta de caudales de
Propios que se ha experimentado en dho. do
años y en lo que va de corrido del presente, como
resulta de las cuentas que tiene dadas: y en q.^{ta}
al primer tercio de la contribucion de venencia
del corriente año, por no haberse cobrado aun
cantidad alguna correspondiente a dho. tiempo
no se ha podido satisfacer en todo ni en parte
el expresado tercio: y asi lo respondi y firmo
doy fe =

Augustin Romero

J. P. Pérez

Mt

Miguel Perez Diaz Escribano del Rey nues-
tro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta
M.^d y M.^d Ciudad de Loxca, doy fe como en el
Cabildo Celebrado hoy día de la fecha en vis-
ta de la R.^{ta} puerta ante cedente Acordado.